

Reinte maraueolo.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAUELOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEETE.

en ella varias razones para que las Rentas de este Colegio se apli-  
quen y destinen á la Casa de Nueva Cordia; y el contrario pide  
se le de testimonio de su escrito, de la pretension del Rector  
y de otros particulares que contiene el que se leyó a la letra.

Habiendo principiado la Conferencia el Senor D. Antonio  
Rocamora Ferrer en el lugar Dicho: Fue en vista del Informe  
de los Cavalleros Patronos, y Proposicion del Proc. Personero del  
Publico; en la que expone se abuxo esta Ciudad el uso del Patrio  
nato: Que dictamen se lleve á los Abogados para que expongan  
por escrito lo que les parezca; y se traiga para resolver. Y  
el contrario lo pide por testimonio.

En la Ciudad habiendolo oido y confexido, se conformó con el  
contenido de la proposicion de el Sr. D. Antonio Rocamora; y  
Acordo pase este Expediente á los Abogados de este Ayuntamiento  
para que sobre la pretension del Rector de este Colegio; lo Infor-  
mado en el anupio por los Comisarios Patronos; de derecho que  
tenga á el esta Ciudad, y pretension del Car. Proc. Per-  
sonero en su proposicion; expongan lo que se les ofusca y pareciere.